



RESOLUCION R-Nº 1248-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 AGO 2019

Expte. Nº 16.028/19

VISTO este expediente relacionado con la donación del bien efectuada por el Ing. Agrón. Ramón Gualberto OSINAGA, Director del Proyecto de Investigación Nº 1550 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue adquirido con fondos de los Subsidios otorgados oportunamente por el citado CONSEJO, en el marco del Régimen de Subsidios de apoyo a la Investigación, aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución CS Nº 432/99.

QUE a fs. 15 y 15 vta. se cuenta con el informe de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, solicitando se emita la resolución de aceptación de la donación, agradecimiento e ingreso patrimonial.

QUE ASESORIA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.939 informa que no tiene objeción legal que formular al alta patrimonial del bien obrante a fs. 15 vta. (tabla superior), por lo que manifiesta que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 18, por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar y agradecer la donación del bien efectuada por el Ing. Agrón. Ramón Gualberto OSINAGA, Director del Proyecto de Investigación Nº 1550 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, con destino al citado CONSEJO y de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por resolución CS-Nº 797-86, según se detalla a continuación:

Fila	Cant.	Cta. Presup	Detalle	Importe
1	1	439-5905	Limnígrafo Freatígrafo modelo LF 325, con 25m de cuerda de sensor. Cable de 3 conductores eléctricos, longitud del conductor de la sonda 25m, alimentación 12VCC, de batería de 12V o pilas alcalinas, dimensiones gabinete aproximadas 20x20x15cm, sonda de acero inoxidable, diámetro 25 a 35 mm largo 200 a 250 mm. Memoria electrónica. Serie Nº LF325 NONI.	\$ 6.000,00
Total 1 registro				

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el monto de la donación efectuada es por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Disponer el Ingreso Patrimonial del bien descrito, con destino al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta